

hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría a tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, número 2, «Padre Moret», de Pamplona, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso 1975-76. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**14240** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Martínez Montañés», de Sevilla, se transforme en mixto, con efectos del próximo curso 1975-76.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 3134/1962, de 22 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), fué creado el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Martínez Montañés», de Sevilla.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, «Martínez Montañés», de Sevilla, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**14241** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que el Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Albacete se transforma en mixto, con efectos del próximo curso 1975-76.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto 3651/1965, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 13), fué creado el Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, de Albacete.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, de Albacete se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso 1975-76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**14242** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico con carácter nacional a favor de la iglesia parroquial de Aldearrubia (Salamanca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico con carácter nacional a favor de la iglesia parroquial de Aldearrubia (Salamanca).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Aldearrubia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13

de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.—Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**14243** *DECRETO 1459/1975, de 5 de junio, por el que se concede el beneficio de expropiación forzosa a favor de la Empresa «S. A. F. E., de Neumáticos Michelin».*

El artículo sesenta, párrafo cuarto, de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio, establece la posibilidad de que cuando se trate de alcanzar un grado de productividad suficiente, por el Gobierno se prodrá decretar, con carácter excepcional a favor de una Empresa, la concesión de todos o algunos de los beneficios aplicables a las industrias de interés preferentes, que, de conformidad con el artículo tercero de la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, puede ser, entre otros, el beneficio de expropiación forzosa.

Acogiéndose a tales preceptos, la Empresa «S. A. F. E. de Neumáticos Michelin», ha solicitado le sea concedido el beneficio de expropiación forzosa para ampliar su Centro de experiencias e investigación de neumáticos con una pista de pruebas para neumáticos, que redundaría en un aumento de productividad en su actividad industrial, como consecuencia de la disminución de tiempo empleado en las pruebas de los nuevos prototipos, al no tener que utilizar pistas extranjeras, y en su consecuencia la disminución de los gastos generales.

Estudiada la solicitud, se ha considerado que las ampliaciones que deben efectuarse justifican le sea concedido, con carácter excepcional a que se refiere el citado Decreto, el beneficio de expropiación forzosa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

### DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en el artículo sesenta punto cuatro, de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, texto refundido aprobado por Decreto mil quinientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de quince de junio, se concede a «S. A. F. E., de Neumáticos Michelin», el beneficio de expropiación forzosa, previsto en el artículo tercero de la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, para la ampliación, por razones de productividad industrial, de su Centro de experiencias e investigación de neumáticos en Níjar (Almería), y se declaran de utilidad pública las instalaciones de la referida ampliación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
ALFONSO ALVAREZ MIRANDA

**14244** *ORDEN de 26 de mayo de 1975 por la que se prorrogan seis meses los plazos para la iniciación y terminación de las instalaciones a que se refiere la Orden de 30 de noviembre de 1974.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de «Butano, S. A.», de que se otorguen prórrogas por un total de seis meses sobre los plazos para la iniciación y terminación de las obras a que se refiere la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974;

Resultando que a la citada Entidad por dicha Orden le fueron otorgadas concesión y autorización administrativas para la instalación de un sistema de tuberías para trasvase de G.L.P., desde los barcos butaneros hasta su factoría de Ciudadela (Baleares), para cuyas obras se le señalaban unos plazos de iniciación y terminación de dos meses y ocho meses respectivamente;

Resultando que, según el solicitante, por dificultades técnicas